## PRECIOS DE ANUNCIOS



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. . . . . 36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . . 40 » »
Número suelto, dentro de su año. . . . 0,50 ptas.

» de años anteriores . . . 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Avuntamientos debe
dirigirse al senor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

Pgs.	Pgs.
"Boletín Oficial del Estado"  Presidencia del Gobierno  Orden de 30 de octubre de 1944, por la que se aclara la legislación de Subsidios Familiares en el sentido de que en aquellos casos en que el padre no ejerza la patria potestad de sus hijos menores, el subsidio familiar será satisfecho a la persona que demuestre en forma que aquéllos se hallan bajo su guarda y custodia	Anuncios de Subastas  Comisaria General de Abastecimientos y Transportes
Delegación de Hacienda de Santander 1158	montán al Monte y Cillorigo 1161

# "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentisimos señores: El Ministerio del Ejército consulta a esta Presidencia del Gobierno sobre aplicación de los preceptos que regulan el percibo de Subsidios Familiares en aquellos casos en que el padre no ostente la patria potestad de los hijos por acuerdo de los Tribunales que conocen de las causas de divorcio.

La patria potestad puede ser objeto de suspensión temporal o definitiva por acuerdo de los Tribunales de Justicia, no sólo en los casos de divorcio, sino en los procedimientos instados al solo fin de que tal tutora autoridad no se ejerza por quien no es merecedor de ello, y, en este supuesto, puele afectar a la madre viuda que ejerza tal potesad por el ministerio de la ley. También puede darse el caso de que la madre ostente la referida potestad por mera avenencia del padre, y en todos los supuestos apuntados, la privación de su ejercicio se refiere tan sólo a los derechos que para quien la ejerce atribuye la norma, mas nunca afecta al cumplimiento de los deberes exigibles en to-

do caso a los padres para con sus hijos menores de edad; derechos entre los que cabe destacar los de prestación de alimentos en amplio sentido que el derecho atribuye a este concepto, de proveer de alimento material, educación y asistencia adecuadas al rango social y posición económica de la familia.

Ante el peligro de que se prive a los verdaderos beneficiarios del Subsidio concedido en razón a ellos, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer, como aclaración a la legislación sobre Subsidios Familiares, que en aquellos casos en que el funciinario, empleado o trabajador asalariado no ejerza, de hecho o de derecho, la patria potestad sobre sus hijos menores, el Subsidio Familiar que por el número de éstos le corresponda será satisfecho a la persona que demuestre en forma ante el organismo o entidad encargado de hacer el pago que los menores en cuyo favor se otorga el derecho a percepción del Subsidio se hallan bajo su guarda y custodia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores...

2247

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de noviembre de 1944).

# ANUNCIOS OFICIALES

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección-Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro.—Reconstrucción de iglesias y cementerios afectados por el embalse. Expediente número 53:

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Arroyo, Las Rozas, Villanueva y Bimón).

#### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto, con esta fecha, después de oídos el señor ingeniero encargado de las obras y el señor abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relazionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander correspondiente al día 28 de julio de 1944.

M.E.C.D. 2015

Lo que se hace público en este "Boletin Oficial" para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma; bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 (párrafo segundo) del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1944.—El ingeniero director, M. Echeverria. 2320

# ADMÓN. ECONÓMICA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Impuesto del 1,20 por 100 de pagos al Estado

Se pone en conocimiento de los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de Astillero, Bárcena de Pie de Concha, Camargo, Castro Urdiales, Comillas, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Limpias, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Pesquera, Puenteviesgo, Rasines, Reocin, San Felices, San Miguel

de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Soba, Solórzano, Suances, Valdáliga, Vega de Liébana, Villafufre y Villaverde de Trucios, que habiendo expirado el plazo para presentar la certificación del 1,20 por 100 de pagos al Estado, correspondiente al tercer trimestre del año actual, según determina el artículo 17 del vigente Reglamento de Pagos, se le concede un plazo de diez dias, a contar de la publicación de esta Circular, incurriendo en la multa de cincuenta pesetas los Ayuntamientos que no cumplan este servicio.

Santander, 16 de noviembre de 1944.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 2342

# ANUNCIOS DE SUBASTA

COMISARIA GENERAL DE 181STE CIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación provincial de Santander

CONCURSO

Por la presente nota se hace saher que se saca a concurso entre los agentes y consignatarios especializados de Santander la recepción, despacho, distribución y entrega de los cargamentos de azúcar y legumbres secas que lleguen a este puerto de Santander

procedentes de importación y consignados a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por un plazo de seis meses, prorrogables por acuerdo de ambas partes, y de acuerdo con las bases que más abajo se insertan.

Las propuestas deberán hacerse en sobre cerrado y lacrado, y serán entregadas en las oficinas de esta Delegación provincial, calle de Barcelona, número 2, a las horas hábiles de oficina.

El plazo de admisión de pliegos finalizará a los ocho días de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia.

Por medio de la Prensa diaria de esta capital se anunciarán oportunamente el lugar y fecha en que tendrá lugar la apertura de pliegos, a fin de que puedan concurrir a dicho acto los concursantes o personas, que los representen.

Los gastos que se originen por la celebración de este concurso serán de cargo del adjudicatario del concurso.

Santander, 23 de noviembre de 1944.—El Gobernador civil, jefe de los Servicios provinciales, Joaquin Reguera Sevilla.

Bases del concurso a celebrar entre los consignatarios y agentes de Aduanas del puerto de Santander para la recepción, despacho y distribución de los cargamentos ensacados de azúcar de importación consignados a la Comisaría General de Abastecimientos y Trans-

portes

A) Compromiso de recepción y descarga del buque dentro del plazo de plancha, corriendo por cuenta del adjudicatario del concurso las sobreestadias. Recepción del cargamento y entrega de cupos según distribución dispuesta por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

B) Realización de las siguien-

tes operaciones:

a) Operación de desestiba desde bodega a puntal, en los casos que expresamente se determinen, pesetas ...

b) Operación desde puntal a báscula y de ésta a muelle, estibado y estancia en el mismo durante quince días, a partir del día en que termine la descarga, pesetas ...

c) Operación desde puntal a báscula, sobre muelle, y de báscula a puntal, incluídos los acarreos precisos, pesetas ...

d) Operación desde puntal a báscula, a bordo, y de ésta a bu-

que abarloado, pesetas ...

e) Operación desde puntal a báscula, y de ésta a tinglado ó almacén, estibado y estancia de quince días en el mismo, a partir del día en que termine la descarga del buque, pesetas ...

f) Operación desde puntal a báscula y de ésta a vagón, carro

o camión, pesetas ...

El pesaje será realizado bajo el control oficial, considerándose su importe incluído en todos

los apartados anteriores.

En los precios que se indiquen para cada una de las operaciones mencionadas quedarán comprendidos: tableros, encerados, toldos, vias para vagones, recesido de sacos y cordel para ello, así como todas cuantas operaciones y elementos sean necesarios para la mejor manipulación y protección de la mercancia, siendo también de cuenta del adjudicatario la vigilancia de aquélla durante su permanencia en muelle, tinglados o almacenes, por ser responsable de ella ante la Comisaria General.

C) Para el pago de gastos, impuesto o gravámenes oficiales que ocasiona la importación, la Comisaría General enviará, con tiempo suficiente, los fondos necesarios, entendiéndose a estos efectos como gastos oficiales los siguientes:

Derechos arancelarios de la mercancía y sus envases.

Impuesto de transporte.

Impuesto J. O. P. (tarifa número 13).

Derechos obvencionales. Impuesto de fabricación.

Impuesto de compensación a fabricantes.

Impuesto de compensación a la

exportación.

Derechos obvencionales extraordinarios sobre el impuesto de la compensación a fabricantes.

Impuesto de usos y consumos. Arbitrio de Obras del Puerto (tarifa número 2).

Todos los gastos, gravámenes locales o generales (mozos arrumbadores, construcción nueva Aduana, etc., etc.), que no figuren expresamente en la relación

anterior, son de cuenta del adjudicatario y, por tanto, su importe se considera incluído en los precios que se señalen para cada una de las operaciones del apartado B).

Si, por cualquier causa, la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes no hubiese podido efectuar con tiempo suficiente la situación de fondos para atender a los pagos oficiales de la relación anterior, el adjudicatario viene obligado a atender a dichos pagos adelantando su importe por cuenta de Comisaria General, en evitación de las sanciones que por retraso en efectuar aquéllas se hubieran producido.

La comisión de agentes por gestión de despacho de aduanas será abonada de acuerdo con las tarifas aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda, "Boletín Oficial" de 29 de julio de 1944, y con las reducciones previstas en

la misma.

D) Pago de gastos.—El abono de los gastos contratados por descarga y despacho de cada cargamento se realizará por la Administración de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dentro de los treinta días siguientes al recibo por ésta de las facturas correspondientes, formuladas por separado la relativa a los gastos de descarga de la de los demás gastos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Agentes y Comisionistas de Aduanas, "Boletín Oficial" 208, del 27 de julio de 1943, el adjudicatario del concurso queda obligado a presentar las facturas y cuentas de gastos, tanto las correspondientes a derechos e impuestos, como las de comisión de agentes, con el visado y conforme de la Administración de Aduanas.

E) La distribución de la mercancía se hará con arreglo a las órdenes dadas por la Comisaría General, efectuándose de acuerdo con ella, y según sus instrucciones, la entrega a los recepto-

res.

F) El concurso se fallará a favor del concursante que, a juicio de la Comisaría General, presente pliego en mejores condiciones económicas en cada una de las operaciones de los distintos apartados del grupo B), teniendo en

cuenta aquéllas que comúnmente se realizan en el puerto de Santander.

G) La adjudicación tendrá un plazo de vigencia de seis meses, prorrogables por acuerdo de ambas partes, y el incumplimiento de sus estipulaciones por el adjudicatario producirá su resolución, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que hubiese

lugar.

- H) El adjudicatario del concurso deberá constituir en la Caja General de Depósitos, y a nombre de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, una fianza de cuarenta mil pese tas én metálico o en valores del Estado, que será devuelto en el plazo máximo de quince días, computados a partir de la fecha de terminación del compromiso, siempre que el adjudicatario cumpliere las obligaciones por aquélla asegurada.
- I) La Comisaria General de Abastecimientos y Transportes no efectuará pago alguno ni devolverá la fianza constituída en tanto el adjudicatario no acredite en forma haber satisfecho el impuesto de Derechos reales y todos los demás cuyo pago le corresponde.
- J) Es condición indispensable para que se tomen en consideración los pliegos que el concursante que represente a las operaciones del azúcar lo haga también a las legumbres, y viceversa.

Derechos de inserción: 313,50.

# AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio de subasta

En el día y horas que se señalan tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente alcalde en quien delegue, y de las Juntas administrativas propietarias de los montes, las subastas de productos forestales que—a continuación se indican:

Día 6 de diciembre de 1944

1. A las diez: 500 robles, del monte Canales y Redondo, de Molledo, tasados en 8.325 pesetas.

2. A las diez y treinta: 50 hayas, del mismo monte, tasadas en

3.750 pesetas.

3. A las once: 10 metros cúbicos de acebo, del mismo monte, tasados en 1.500 pesetas.

4. A las once y treinta: 30 robles, del monte Las Dehesas, de Media Concha, tasados en 5.580 pesetas.

5. A las doce: 20 estéreos de avellano, del mismo monte, ta-

sados en 200 pesetas.

6. A las doce y treinta: 40 robles, del monte Las Cocias, de Helguera tasados en 3.500 pesetas.

7. A las trece: 100 estéreos de avellano, del monte Los Llanos, de San Martin, tasados en 1.000 pesetas.

8.. A las trece y treinta: 10 hectáreas de pastos, del mismo monte, tasados en 60 pesetas.

9. A las catorce: 25 hayas, del monte Las Cocías, de Silió, tasadas en 1.250 pesetas.

10. A las catorce y treinta: 100 estéreos de avellano, del mismo monte, tasados en 1.000 pesetas.

Las subastas se ajustarán al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la previncia número 134, de 8 del corriente.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo de proposición que se adjunta, acompañando resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación en la Depositaría municipal.

Molledo, 13 de noviembre de 1944.—El alcalde (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad y provisto de cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio publicado y pliegos de condiciones, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por los productos ... (los que sean) del monte ..., del pueblo de ...

(Fecha y firma) Derechos de inserción: 71 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

El día 7 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de 20 estéreos de avellano, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

La subasta se regirá por las condiciones facultativas y económicas dictadas por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento, res-

pectivamente, que se hallan de manifiesto en Secretaria.

San Migugel de Aguayo, 11 de noviembre de 1944.—El alcalde, Serafín Ruiz. 2314

Derechos de inserción: 18 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE BORLEÑA

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 150 eucaliptos del monte Concha. número 365, tasados en 3.400 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Borleña, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, A. Martínez Conde.

Derechos de inserción: 15 ptas.

### JUNTA VECINAL DE CORVERA

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 25 robles y 30 hayas del monte Helguera, número 368, tasados en 8.360 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Corvera, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, Manuel T. Caballero.

Derechos de inserción: 15 ptas.

# JUNTA VECINAL DE PRASES

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las diez y media, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 50 robles del monte Garma, número 368 bis, tasados en 3.800 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Prases, 4 de noviembre de 1944. El presidente, Valentín de Bustamante. 2349

Derechos de inserción: 15 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 50 robles del monte Escobal, número 370, tasados en 3.600 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la

presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Ontaneda, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, Bernardo Riancho. 2350

Derechos de inserción: 15 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE

El día 6 de diciembre próximo, y horas de las doce, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 50 hayas y 60 robles del monte Matorra, número 362, tasados en 8.640 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamiento forestal.

San Vicente, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, Vicente Ruiz. 2351

Derechos de inserción: 15 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE ESPONZUES

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las doce y media, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 250 eucaliptos y 50 robles del monte de Castañeda, número 369, tasados en 8.720 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Esponzues, 4 de noviembre de 1944.-El presidente, Manuel Mantecón. 2352

Derechos de inserción: 16 ptas.

# JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 60 hayas del monte de Requejada, número 366, tasadas en 8.400 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Castillo Pedroso, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, Carlos Rubín.

Derechos de inserción: 16 ptas.

# ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña EDICTO

Don Germán Ruiz Velasco, juez accidental de primera instancia de esta plaza y su partido, Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveido de esta fecha, ha recaido en el expediente sobre inscripción de dominio de una finca que se describirá, promovido por don Juan Sánchez Ralo, director de la Colonia Penitenciaria del Dueso, como mandatario de la Mutualidad Benéfica de funcionarios de Prisiones, tutelada por el Gobierno, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que en el término de ciento ochenta dias, siguientes a la publicación de este anuncio, que se insertará tres veces durante dicho plazo, comparezcan, și quieren, en dicho expediente alegando su derecho.

#### Inmueble de referencia

En esta villa de Santoña, y sitio de Berria, un terreno, sin cultivar, que mide doscientos cuarenta y ocho carros y setenta y
ocho centésimas, o cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas y
ochenta y cuatro centiáreas, que
linda: Norte y Este, la carretera
de Santoña a Gama; Sur y Oeste,
resto del inmueble de que éste
formó parte y que al segregarse
de él se reservó el Ayuntamiento
cedente.

Dado en Santoña a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—G. Ruiz.—P. H. (ilegible).

Derechos de inserción: 56 ptas.

# ADMÓN. MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Confeccionados los documentos cobratorios de este Ayuntamiento de contribución Urbana, Rústica y Pecuaria para el año de 1945, quedan expuestos al público, previo anuncio en la tablilla oficial de este Ayuntamiento, durante ocho días los primeros y quince los segundos.

Castro Urdiales, 20 de octubre de 1944.—El alcalde, L. Villanueva.

2291

Formado por la Comisión de Hacienda, y aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría, por ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más podrán formularse ante esta Corporación municipal cuantas reclamaciones se estimen convenientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 1944.—El alcalde, L. Villanueva.

2372

#### Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

Por el tiempo que a cada uno se señala, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento los documentos siguientes, para surtir efectos durante el próximo ejercicio de 1945:

Por el término de ocho días hábiles, las listas cobratorias de la

riqueza Urbana.

Por el mismo tiempo y ocho días más siguientes, para oír reclamaciones, el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para 1945.

Por diez días, los padrones de Rústica y Pecuaria y sus listas co-

bratorias.

Por quince días, los padrones de Patente Nacional de Automóviles y toda clase de vehículos de tracción mecánica obligados a tributar por Patente Nacional, así como sus correspondientes listas cobratorias y Matricula Industrial, también con sus listas cobratorias.

Ribamontán al Monte, 28 de octubre de 1944.—El alcalde, P. D., Jesús Gutiérrez. 2289

#### Ayuntamiento de CILLORIGO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este. Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cillorigo, 4 de noviembre de 1944.—El alcalde interino, Felipe Bulnes. 2305

# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de noviembre de 1944

	Págs.		Págs.
Administración Provincial  Gobierno civil de Santander  Circulares números 235, 236, 237, 238, 239, y 240, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se indican	1018	para celebrar sesión extraordinaria el día 22 del corriente mes	1114
municación del ilustrísimo señor Subse- cretario de la Gobernación	1026	"Boletín Oficial del Estado"  Presidencia del Gobierno	
Circular n.º 242. Sobre la restricción de la energía eléctrica		Orden de 28 de octubre de 1944, por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de noviembre próximo	1091
Circulares números 246, 247, 248 y 249, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan	1000	persona que demuestre en forma que aquéllos se hallan bajo su guarda y cus-	1158
Circulares números 250, 251 y 252, por las que se declara oficialmente la existencia de Carbunco sintomático, Fiebre aftosa y Rabia camina, respectivamente, en los ganados bovino y canino de los	1000	Orden de 4 de noviembre de 1944, por la que se dan normas para el uso de "penicilina"	1126
términos municipales que se indican Circular n.º 253. Sobre la inspección domiciliaria de cerdos en esta provincia  Excma. Diputación provincial de Santander		Orden de 21 de septiembre de 1944, por	1042
Convocando a la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial		la que se determina a quién competen las prestaciones mínimas del Seguro de Enfermedad y las superiores a éstas	1020

M.E.C.D. 2015

	Págs.		Págs.
		一、""、""、""、""、""、""、""、""、""、""、""、""、""、	
Orden de 21 de septiembre de 1944, sobre creación de Comités de Seguridad e		ción de los presupuestos para el año	12
Higiene del Trabajo	1020	de 1945	1114
Orden de 20 de octubre de 1944, por la que		Ministerio de Industria y Comercio	
se establece, con carácter extraordina-		Relación número 28 de artículos interveni-	
rio y transitorio, un "plus de carestía de vida" para las distintas faenas		dos que para circular requieren ir	
agricolas agricolas		acompañados de guía única de circu-	
		lación	1098
Ministerio de Educación Nacional		Relación número 29, rectificada, de artículos intervenidos que para circular re-	
Orden de 24 de octubre de 1944, por la que		quieren ir acompañados de guía única	
se reglamentan los recursos que se in-		de circulación	1106
terpongan ante el Ministerio de Educa- ción Nacional	1042	Ministerio de Agricultura	
		Anuncio de concurso, dando normas para	
Ministerio de Agricultura		la importación de patata de siembra in-	
Decreto de 29 de septiembre de 1944, por		glesa para la Península, Baleares y Ma-	
el que se fijan los precios para el trigo y demás productos intervenidos, que re-		rruecos	1027
girán durante la campaña de compra		Anuncios Oficiales	
1945-1946, y el régimen de su recogida.	1018	Zona de Reclutamiento y Movilización nú-	
Orden de 4 de noviembre de 1944, sobre realización de barbechos en el año		mero 37 de Santander	1022
agricola 1944-45	1151	Mancomunidad Sanitaria provincial	1022
		Inspección provincial del Trabajo de Santander	1022
Ministerio de Industria y Comercio		Aduana de Santander	1023
Orden de 13 de octubre de 1944, sobre pro- yección de películas nacionales en to-		Sección Administrativa de Primera Ense-	
das las salas de cinematógrafo, y pro-		ñanza de Santander Servicio provincial de Ganadería de San-	1028
hibición de programas dobles	1034	tander	1038
		Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.	1038
Administración Central		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	1044
Presidencia del Gobierno		Distrito Minero de Santander	1044 1045
Circular número 67, por la que se fija el		Distrito Minero de Santander	1043
consumo para el mes de noviembre	1082	Servicio provincial de Ganadería de San-	
Ministerio de la Gobernación		Distrito Minero de Santander	1083
Disponiendo que los Secretarios de Admi-		Jefatura de Obras Públicas de Santander	$1091 \\ 1102$
nistración Local de primera categoría	2	Junta provincial de Beneficencia de San-	
asistentes al Curso de Perfeccionamien-		tander	1111
to organizado por el Instituto de Estu- dios de Administración Local tendrán		Junta provincial de Beneficencia de Madrid	1111
derecho a que se les conceda por las		Confederación Hidrográfica del Ebro	1111 1117
respectivas Corporaciones licencia con		Jefatura Agronómica de Santander	1117
Publicando relegión de cañance que han	1021	Jefatura Agronómica de Santander	1122
Publicando relación de señores que han decaído definitivamente en su derecho a		Jefatura Agronómica de Santander Consorcio provincial intermunicipal de	1126
ingresar en los Cuerpos Nacionales de		Santander	1127
Interventores y Depositarios, con arre-		Jefatura Agronómica de Santander	1152
glo a la Ley de 12 de diciembre de 1942. Transcribiendo los nombramientos defini-	1035	Mancomunidad Sanitaria provincial de	1154
tivos de Interventores de Fondos pro-		Santander	$\frac{1154}{1154}$
vinciales y municipales para las plazas		Confederación Hidrográfica del Ebro	
que se citan	1035	Administración Económica	
Transcribiendo relación de señores Inter- ventores que han ingresado en la cuarta		Tesorería de Hacienda de Santander	1000
categoria del Cuerpo, previa oposición	1	Tesorería de Hacienda de Santander	1030 $1086$
y correspondiente cursillo en el Institu-	•	Administración de Rentas Públicas de San-	2000
to de Estudios de Administración Local. Circular por la que se dan normas a las	1043	tander	1103
Corporaciones locales para la confec-		Delegación de Hacienda de Santander Delegación de Hacienda de Santander	1103 1111

## "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.-Indice del mes de noviembre de 1944

Págs.		Págs
	Administración de Justicia	
The same of the sa	Providencias judiciales, páginas 1023, 1031, 1040, 1076, 1086, 1092, 1104, 1112, 1120,	
		1161
1023	프로마스 아이는 이 100 100 100 100 100 100 100 100 100 1	
1038	Ayuntamientos de: Potes, Santa Cruz de	
	Bezana, Rionansa y Villaescusa	1024
1039	ral, Ruiloba, Reinosa, Santiurde de To-	
	nice v Entremberguer de Aguayo, Cabuer-	1001
	Avintamientos de Santander Ciera Lue	1031
10/3	na, Castañeda y Castro Urdiales	1040
1086	Ayuntamientos de: Santander Torrelave-	1040
TO SHOW SHOW HAVE A STATE OF	ga, Piélagos, Las Rozas de Valdearrovo.	
	Bárcena de Cicero, Solórzano, Villafu-	
Charles Combined to the	fre, Vega de Pas, Guriezo, Astillero,	
	Ramales, Penagos, Miera, Pesaguero,	
1092	Cillorigo, Rasines, Arnuero, Ruiloba,	1
1103	Cabuérniga, Valdáliga, Noja, Herman-	
	dad de Campóo de Suso, Tudanca, San-	til e
	tona, Rionansa, Argonos, Bareyo, Car-	
1103	Undieles Fasalante Will	
	modio Ildian Cabarin de la Calarita	
	genes Sobo Biotuente - A	
		1076
1119	Avuntamientos de: Santander Penagos v	1070
	Voto	1088
1119	Avuntamientos de: Santander Santoña	1000
1120	Ruiloba, Polanco, Villafufre, Beocin.	
=	Reinosa, Argoños, Peñarrubia, Los To-	
E	jos, San Vicente de la Barquera, Riba-	
是 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	montán al Mar, Camargo y Luena	1095
1123	Ayuntamientos de: Reinosa y Ramales	1104
1123	Ayuntamientos de: Arredondo y Herrerias.	1112
1123	Ayuntamientos de: Santander, Potes, Al-	
1124	Avuntamiento de Santa Cruz de Bezana.	1120
1148	Ayuntamientos de: Santiurde de Toranzo	4404
1155	Avuntamiento de Ampuere	1124
1155	Avuntamientos de: Castro Undialas Da	1148
1170	males v Escalante	1156
	Avuntamientos de: Castro Urdiales Biba	1130
	montán al Monte y Cillorico	1161
1160		1101
1160		
1160	Extravio	1032
1160	Anuncio	1032
1161	Manta de Diede de Communication de la Communic	1040
1161	Socieded Arie (F. Santander	1080
1161	Montenio "Modesta Haurina Montañesa".	1096
	Monteplo Modesta Herrera"	1112
	1122 1123 1023 1039 1074 1075 1086 1086 1086 1086 1086 1086 1086 1086	Administración de Justicia Providencias judiciales, páginas 1023, 1031, 1040, 1076, 1086, 1092, 1104, 1112, 1120, 1124, 1148, 1156 y  Administración Municipal Ayuntamientos de: Potes, Santa Cruz de Bezana, Rionansa y Villaescusa

M.E.C.D. 2015